



EL SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El **EXPEDIENTE N° 40944-2024**, de fecha 27 de noviembre de 2024; presentado por la empresa **C & J ASOCIADAS S.A.C.**, con RUC N° 20601046289, debidamente representado por **REATEGUI WONG CARLA ZULEMA**, identificada con DNI N° 10004469; **SOLICITA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**, para desarrollar el giro de **ENSEÑANZA PRE ESCOLAR**, en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en **JR. REDON N° 134 MZ. F6, LT. 26 – SAN BORJA**.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa solicita Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, desarrollar el giro de **ENSEÑANZA PRE ESCOLAR**, en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en **JR. REDON N° 134 MZ. F6, LT. 26 – SAN BORJA**; con una calificación de **RIESGO ALTO**, según la Matriz de Riesgo, **con un área ocupada de 414.00 m², Capacidad de Aforo de 63 personas**.

Que, el inciso 29.1. del Artículo 24.- Renovación del Certificado de ITSE del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, establece: ***“El Certificado de ITSE para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto según la Matriz de Riesgos, se renueva con la presentación de una solicitud, acompañada del pago de la tasa correspondiente y una Declaración Jurada en la que ella administrado/a manifiesta que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del Certificado de ITSE según formato”***.

Que, mediante el Acta de Diligencia de ITSE, de fecha 02 de diciembre de 2024, el grupo de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, conformado por **el Ing. Julio Jesús Rodríguez Izquierdo, con Registro RITSE N° 1368 y el Ing. Tomas Culque Acuña, con Registro RITSE N° 00279**; informan que se ha suspendido la diligencia de inspección al local comercial materia de auto, por la complejidad del establecimiento objeto de inspección: Consulta por uso del 100% del establecimiento.

Que, mediante el Acta de Diligencia de ITSE, de fecha 04 de diciembre de 2024, el grupo de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, informan que se apersonaron a la edificación objeto de inspección en la fecha señalada, y encontraron observaciones subsanables para la ITSE Previa, por lo que, conforme al Reglamento y el Manual le otorgaron el plazo de cinco (05) días hábiles para que subsane las observaciones y se reanude la diligencia de inspección para el día 13 de diciembre de 2024.

Que, mediante el Informe de ITSE Previa al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Previa al Inicio de Actividades, de fecha 13 de diciembre de 2024, el grupo de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones; informan que han ejecutado la diligencia de inspección al local comercial materia de auto. Por lo que se concluye que el objeto de inspección; **CUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**.

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, señala en el literal a) del artículo 23° que cuando el objeto de ITSE, **cumple con las condiciones de seguridad en Edificaciones se otorga el Certificado ITSE**.



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en tal sentido, la Inspección Técnica de Edificaciones es una acción de prevención que comprende el conjunto de procedimientos y acciones efectuadas por los órganos ejecutantes con la intervención de los inspectores técnicos de Seguridad en Edificaciones, conducentes a verificar y evaluar el cumplimiento o incumplimiento de las normas de Seguridad en Edificaciones vigentes en los objetos de inspección, a fin de prevenir y/o reducir el riesgo debido a un peligro de origen natural o inducido por el hombre, en salvaguarda de la vida humana.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 702-MSB-Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM-Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED; Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, presentado por la empresa **C & J ASOCIADAS S.A.C.**, con RUC N° 20601046289, debidamente representado por REATEGUI WONG CARLA ZULEMA, identificada con DNI N° 10004469; para desarrollar el giro de **ENSEÑANZA PRE ESCOLAR**, en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en **JR. REDON N° 134 MZ. F6, LT. 26 – SAN BORJA**; por lo que en mérito del Informe de ITSE Previa al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Previa al Inicio de Actividades de fecha 13 de diciembre de 2024, y en base a los considerandos expuestos en la presente resolución, se otorga el **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones**, con una calificación de **RIESGO ALTO**, según la Matriz de Riesgo, **con un área ocupada de 414.00 m², Capacidad de Aforo de 63 personas.**

ARTICULO SEGUNDO: El establecimiento que desarrolla la actividad comercial autorizada, deberá mantener las condiciones de seguridad bajo responsabilidad del administrado/a titular del establecimiento o representante legal, cualquier modificación o ampliación que afecte las condiciones de seguridad iniciales, deberá solicitar una nueva ITSE, caso contrario se iniciará el proceso de revocatoria del Certificado de ITSE otorgado.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

EDUARDO GONZALO VIVANCO ANTAYHUA
SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES